

15 de noviembre del 2013
5849-SUTEL-SCS-2013

Señores
Comité de Portabilidad Numérica
Presente

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados, me permito comunicarles que mediante acuerdo 015-060-2013 de la sesión ordinaria N° 060-2013 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el día 13 de noviembre del 2013, se ha adoptado, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 015-060-2013

1. Dar por recibido el oficio 5684-SUTEL-DGC-2013 del 8 de noviembre del 2013, adjunto al que la Dirección General de Calidad remito los acuerdos adoptados de manera unánime por parte de los operadores y proveedores miembros del Comité Técnico de Portabilidad Numérica (CTPN) en las sesiones ordinarias 17-2013 y 18-2013, celebradas el 31 de octubre y el 7 de noviembre del 2013.
2. Ratificar de conformidad con el artículo 12 de los *Lineamientos de Gobernanza del CTPN* avalados mediante Acuerdo N°018-017-2012, del mismo Consejo en fecha 14 de marzo del 2013, los acuerdos adoptados de forma unánime por parte de los operadores y proveedores miembros del Comité Técnico de Portabilidad Numérica en las sesiones ordinarias 17-2013 y 18-2013, celebradas el 31 de octubre y el 7 de noviembre del 2013, cuyos textos se copian a continuación:

“Sesión Ordinaria N°17-2013 del 31 de octubre del 2013

a) De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.2.1 del pliego de condiciones del proceso de selección N°01-SUTEL-2012, la cual forma parte integral de los contratos suscritos entre los operadores y proveedores miembros del CTPN con IECISA, se rechazan los cargos señalados por dicha empresa con relación a los cobros por modificaciones del SIPN para permitir el correcto funcionamiento de dicho sistema, entre otros los cobros por reprogramación del plan nacional de numeración, los costos por limpieza de la base de datos de portabilidad numérica, las modificaciones en la plataforma para incluir nuevas disposiciones regulatorias acordadas por el CTPN y ratificadas por la SUTEL, los cargos asociados con la realización de pruebas entre operadores y proveedores de previo a la entrada en operación comercial de la portabilidad numérica en Costa Rica. Lo anterior, por cuanto se considera que estos costos se encuentran incluidos dentro de los costos fijos que deberán pagar cada operador y proveedor.

“3.2.1 Cargos Fijos

Los cargos fijos se refieren a la inversión financiera que requiere realizar el oferente para implementar, poner en marcha y mantener en operación el SIPN que cumpla con los términos descritos en el presente pliego de condiciones. Es entera responsabilidad del oferente dimensionar en su propuesta dichos costos y los plazos de implementación, para lo que deberá tener en consideración la inclusión de todas las ampliaciones, modificaciones y/o actualizaciones que correspondan o pudieren resultar necesario efectuar, por cualquier causa, para el adecuado funcionamiento del sistema."

Al respecto, cuando se considere oportuno, los operadores y proveedores miembros del CTPN estarán convocando a IECISA para una discusión con las áreas legales de cada una de las empresas con las cuales se suscribieron los contratos para la implementación de la portabilidad numérica, en aras de clarificar la ejecución contractual basándose en los términos y condiciones del proceso de selección N°01-SUTEL-2012 y los contratos y adendas suscritos.

- b) Se acuerda solicitar a IECISA realizar una única limpieza de la base de datos a las 0:00 horas del 30 de noviembre del 2013, la cual de conformidad con los términos del pliego de condiciones y los contratos suscritos no deberá ser cobrada.*
- c) Los operadores y proveedores de forma unánime acuerdan que durante las pruebas del plan piloto no solamente se evaluarán portaciones individuales, sino que también deberán evaluarse portaciones múltiples.*
- d) Los operadores y proveedores acuerdan que las pruebas del plan piloto deben contemplar portaciones tanto de líneas prepago como de líneas postpago.*
- e) Los operadores y proveedores acuerdan que deben evaluarse los escenarios de repatriaciones numéricas durante la semana del plan piloto.*
- f) Los operadores y proveedores acuerdan de forma unánime probar portaciones a nombre de personas físicas como de personas jurídicas. El uso de personas jurídicas se utilizará para las solicitudes de portaciones múltiples.*
- g) Se acuerda que todo número portado durante la semana del plan piloto deberá realizar pruebas de completación de llamadas y de mensajería de texto tanto en tráfico local como en tráfico internacional.*

h) Los operadores y proveedores acuerdan solicitar a SUTEL que sea parte de las pruebas que se realizarán durante la semana del plan piloto, para que de forma aleatoria vaya a las agencias de los distintos operadores y proveedores a solicitar portaciones y pueda evaluar el proceso de portabilidad como ente imparcial dentro del proceso de ejecución de las pruebas. Para esto cada operador y proveedor brindará a la SUTEL un SIM con una línea registrada y activa.

i) Los operadores y proveedores acuerdan de manera unánime en utilizar 10 líneas telefónicas con numeración comercial para la ejecución del plan piloto con la siguiente distribución:

- 3 líneas prepago (servicio preactivo) para portaciones individuales. Tuiyomóvil y Fullmóvil deberán aportar 6 líneas prepago
- 3 líneas pospago (servicio activo) para portaciones individuales. El operador brindará como mínimo una línea y como máximo 3 líneas en estado de suspensión al resto de operadores.
- 4 líneas para portaciones múltiples (2 empresas con 2 líneas cada una)
- En el caso de los OMV's serían 6 portaciones prepago individuales.

j) Los operadores y proveedores acuerdan de manera unánime enviar a SUTEL de previo al inicio del plan piloto, la información de los 10 números telefónicos así como la distribución de estas líneas telefónicas que se brindarán a cada uno de los operadores.

k) Los operadores y proveedores acuerdan realizar una audio-conferencia semanal en el CTPN para evaluar los resultados obtenidos de la ejecución de plan piloto y así valorar la inclusión de nuevos escenarios para la semana siguiente o bien realizar las correcciones que sean necesarias.

l) Los operadores y proveedores acuerdan que la SUTEL debe evaluar los procesos de cancelaciones durante la ejecución del plan piloto.

m) Los operadores y proveedores acuerdan que el objetivo de la segunda semana del plan piloto es la evaluación del funcionamiento de los grupos de apoyo administrativo y técnico, mediante la simulación de incidencias que provoquen el funcionamiento de los mismos. En esta segunda semana se realizarán portaciones de portaciones, es decir portaciones de números que ya han sido portados durante la primera semana de la ejecución del plan piloto.

n) Los operadores y proveedores acuerdan enviar una carta a IECISA en donde se solicite la habilitación del ambiente de producción para que el ICE y Fullmóvil puedan

continuar con las pruebas integrales y que además mantenga este ambiente disponible para la ejecución de las pruebas extremo a extremo y del plan piloto.

o) Cada una de las líneas que serán objeto del proceso de pruebas de portación podrá ser registrada con datos de titularidad ficticios y deberá remitirse vía correo electrónico a todos los operadores y proveedores de previo al lunes 4 de noviembre del 2013.

p) Cada operador deberá aportar 8 líneas que hayan sido portadas desde los otros operadores y proveedores miembros del CTPN a su red (considerando una en modalidad prepago y otra en pospago para cada operador o proveedor donante).

q) Al final de la segunda semana de pruebas del plan piloto, los operadores y proveedores se comprometen a realizar todas las repatriaciones de los números utilizados en las pruebas.

*r) Los operadores y proveedores acuerdan que el contenido de la grabación que identificará los bucles o "loops" de llamadas producto de incidencias en la portabilidad numérica será el siguiente: **"Su llamada no puede ser completada, por favor contacte a su operador"**.*

s) Los operadores y proveedores acuerdan que el intercambio del número de identificación del solicitante (persona física o jurídica) de portabilidad numérica entre operadores, debe realizarse sin hacer uso de caracteres especiales y que las cédulas de residencia deberán ser incluidas dentro la opción de cédula nacional. En el caso de cédulas nacionales deberán tener como mínimo 9 dígitos.

*t) Los operadores y proveedores acuerdan modificar la redacción del parámetro de respuesta de la prevalidación que se relaciona con el estado (activa o en suspensión) de la línea telefónica que va a portarse por la siguiente frase: "Número telefónico se encuentra **sin suspensión**". Lo anterior, con el propósito de evitar una posible malinterpretación de la respuesta brindada.*

u) Los usuarios que tengan un arreglo de pago con el operador donante deben de cancelar la deuda de previo a solicitar el trámite de portación, de manera temporal hasta el 31 de marzo del 2013.

v) El hecho de que un usuario llegue a cancelar sus obligaciones contractuales o arreglo de pago, no implicará la suspensión inmediata del servicio; de manera temporal hasta el 31 de marzo del 2013.

Sesión Ordinaria N°18-2013 del 7 de noviembre del 2013

a) Dejar constancia de que los problemas presentados durante la implementación del RN en el intercambio de mensajería han sido resueltos satisfactoriamente y que las minutas de las audio conferencias realizadas podrían reflejar hipótesis no comprobadas como parte del proceso de diagnóstico de fallas que normalmente se ejecuta.

b) Informar a IECISA que el número telefónico 1599, el cual fue asignado para el envío de código NIP vía mensaje de texto, no está siendo recibido bajo esta numeración por los operadores, por lo que se solicita realizar dicha configuración en sus sistemas para que siempre se entregue desde este origen.

c) Informar a IECISA que el tiempo de vigencia del NIP se encuentra asociado a un temporizador de prueba que trabaja con horas naturales. Señalan la necesidad de adaptar dicho temporizador para que trabaje configurado en modo producción, es decir en horas hábiles, lo cual abarca desde las 7:00 hasta las 24:00 horas.

d) La estructura de envío de los datos de titularidad deberá respetar el mismo orden de validación que el establecido en el punto VIII de la resolución RCS-178-2013: número de cédula, seguidamente el primero y segundo apellido y finalmente el primer nombre.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la resolución indicada, se solicita a IECISA ajustar la estructura de dichos campos en el SIPN de manera que el número de identificación, los apellidos y nombre puedan ser registrados en diferentes campos debidamente identificados (strings separados).

En el caso de personas jurídicas deberá consignarse a manera de dos campos independientes para: cédula jurídica y razón social.

e) Solicitar a IECISA que brinde el número de teléfono por el cual se les podrá contactar para el levantamiento de incidencias en la mesa de ayuda, de conformidad con el punto 2.9.7.2 y el SLA 17 del pliego de condiciones del proceso de selección N°01-SUTEL-2012.

f) A partir del lunes 11 de noviembre y a más tardar el 13 de noviembre cada operador debe informar cuáles van a ser las 4 SIMS de los demás operadores que hayan sido portadas y que se deberán mantener activas para realizar pruebas de intercambio de tráfico.

g) El día 18 de noviembre del 2013, cada operador estará entregando a la SUTEL 8 tarjetas SIM aprovisionadas con números que hayan sido portados a su red que y se encuentren debidamente activados (una línea prepago y otra prepago por cada uno de los demás operadores).

h) Una vez que la SUTEL ha verificado que las empresas American Data, CallmyWay, R&H y Telecable cuentan con el correspondiente título habilitante para la prestación de servicios de telefonía fija, los operadores y proveedores miembros del CTPN, acuerdan otorgar a las mismas el acceso a la base de datos de números portados únicamente para los fines previstos en la resolución RCS-208-2013, para lo cual deberán firmar un acuerdo de confidencialidad. La SUTEL estará entregando una copia de dichos convenios de confidencialidad suscritos con dichos operadores a los operadores y proveedores miembros del CTPN.

i) Ratificar el contenido del procedimiento de atención de problemas en portabilidad numérica y las listas de escalamiento para el Grupo de Apoyo Administrativo (GAA) y el Grupo de Apoyo Técnico (GAT) definidas dentro del mismo, en el entendido que dicho procedimiento se empezaría a aplicar a partir de las pruebas piloto de portabilidad numérica programadas para el lunes 11 de noviembre del 2013.

j) Los operadores y proveedores miembros del CTPN acuerdan que estarán realizando una prueba del Sistema de Recuperación de Desastres durante el último día de las pruebas piloto de portabilidad numérica, es decir martes 26 de noviembre del 2013."

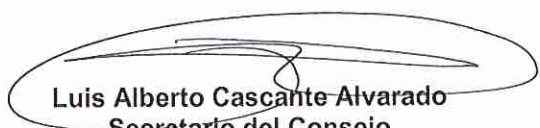
3. Aprobar las tablas con el contenido de la lista de problemas administrativos, lista de problemas técnicos y los contactos de los grupos de Apoyo Técnico (GAT) y Apoyo Administrativo (GAA), sometido en esta oportunidad por la Dirección General de Calidad.

ACUERDO FIRME.

NOTIFIQUESE.

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.-

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo